

Que reforma el artículo 8o. de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, a cargo de la diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo señalado dentro del Reglamento de la Cámara de Diputados, en los numerales 6, 77 y 78, es de someter a consideración de este pleno iniciativa de decreto, para reformar el Artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, dejando exento del pago a los vehículos eléctricos e híbridos de este impuesto, para lo cual presento la siguiente

Exposición de Motivos

El transporte es el mayor causante de la contaminación atmosférica y la cantidad de vehículos particulares que transitan por nuestras ciudades y carreteras hacen que este problema se incremente día con día, en las grandes y medianas ciudades de nuestro país el problema de como resultado semanas de contingencia ambiental grave, por lo tanto este fenómeno es el principal culpable de la mala situación de la calidad del aire, lo cual significa que el uso del coche provoca en gran medida el grave problema de contaminación. Nuestras actividades cotidianas se han organizado en relación con el transporte, tanto particular o público, no entenderíamos el funcionamiento de nuestras ciudades sin estos elementos, a medida que hemos ido tecnificando nuestro entorno, los medios de transporte han adquirido un carácter más mecanizado, buscando satisfacer dos tendencias básicas, por un lado aumentar las velocidades y por otro propiciar la independencia relativa del usuario, somos una sociedad que ha buscado una mayor comodidad y eficiencia pero, por otra parte, hemos originado un crecimiento en muchos casos intolerable de los impactos ambientales y sociales asociados a esta actividad, entre ellos la contaminación del aire y un tráfico desquiciado.

Si atendemos al transporte por carretera y en ciudad, el coche privado consume menos de la mitad de los recursos energéticos totales que se consumen en el país, mientras que el transporte público únicamente el 10 por ciento aunque este último es mucho más contaminante, emite entre el 30 y el 40 por ciento de los óxidos de nitrógeno y las partículas en suspensión, son también responsables de la mayoría de las emisiones de dióxido de azufre, este transporte circula tanto en carreteras como en las ciudades, lo que genera un gran problema, se ha demostrado que la atmósfera puede albergar sustancias contaminantes, aunque en cantidades menores pueden ser eliminadas sin afectar a su capacidad de regeneración, sin embargo, a partir de determinado nivel de concentración se

pueden producir efectos nocivos, sobre los seres vivos y también sobre los materiales.

La contaminación generada excede la capacidad de la atmósfera para procesarla, dando lugar a una concentración amenazante para la vida, las personas que viven en las grandes ciudades o con mucha contaminación, presentan más síntomas de enfermedades respiratorias y altas posibilidades de sufrir infartos, algunos estudios científicos afirman que existe una correspondencia directa entre el aumento de las partículas contaminantes y el engrosamiento de la pared interna de las arterias, y puede llegar a provocar afecciones cardiovasculares como el infarto. Otros efectos que observamos en la salud y tristemente en los casos de niños, es la bronquitis y lento crecimiento pulmonar, también es un factor que algunas mujeres embarazadas, que viven en zonas contaminadas, tuvieron bebés con menos peso de lo esperado.

Para los que vivimos en las grandes ciudades es muy común sentir estos síntomas, irritación de ojos, nariz y garganta, dificultad e infecciones respiratorias, ataques de asma y taquicardias, sabemos que no es algo normal, pero estamos resignándonos a vivir con estos efectos que a la larga nos acarrearán enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades del corazón, cáncer de pulmón, el costo de la contaminación es muy alto, debemos ser conscientes y ponderar la diferencia entre la acción recaudatoria de la Ley a reformar, con la prevención y conservación de la salud.

Los más vulnerables frente a la contaminación atmosférica son los niños, los ancianos, las embarazadas y los enfermos de las vías respiratorias, señores legisladores es nuestra obligación estructurar políticas públicas que generen un impacto benéfico en la población, el hacer un medio ambiente más sano, de mejor calidad y prevenir enfermedades, estaríamos cumpliendo con esta misiva, al reformar la Ley en comento daríamos el pequeño incentivo de adquirir vehículos más amigables con el entorno, este incentivo no debería ni siquiera ponerse en la balanza de costo beneficio; La **Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos**, es de carácter recaudatoria, su frutos son repartidos entre las entidades federativas, pero el beneficio de obtener un ambiente limpio y sin carga contaminante directamente beneficia toda la población y al mundo entero en sí.

El índice medio de ocupación de los vehículos privados es de 1,2 personas por coche, la mitad de los desplazamientos que se realizan en coche son para recorrer menos de 3 kilómetros, y un 10 por ciento para menos de 500 metros, si tuviéramos la mayoría de vehículos eléctricos e híbridos el índice de contaminación sería mínimo y la misma naturaleza se encargaría de eliminar los excedentes, los vehículos eléctricos se dividen en dos tecnologías principales, los coches eléctricos de baterías (BEV siglas en inglés para

referirles) y los de pila de combustible (FCEV) y los vehículos híbridos (HEV), que no son más que un coche que combina dos tipos de propulsión, combustión interna y eléctrica.

Los beneficios de los vehículos eléctricos es que no producen ninguna emisión contaminante en su entorno a la hora de estar en uso, solo se produce contaminación en los lugares de generación la energía eléctrica, pero en mucho menor escala a la que se produciría en el desplazamiento del carro con combustión interna, para producir electricidad se realiza en lugares aislados de las poblaciones, controlados y en menor cantidad de contaminación, lo que le da la oportunidad a la naturaleza de hacer la labor de regenerativa y si sumamos que el origen de la energía sea renovable solar, eólica, mareomotriz, o geotérmica las emisiones serian mínimas, por otra parte, estos vehículos son lo más eficiente que hay, convierten en movimiento más del 90 por ciento de la energía que consumen, siendo un beneficio mucho mayor.

Los autos híbridos cuentan con dos tipos de motores uno eléctrico y una de combustión interna y funcionan intercambiando estas dos tecnologías lo que hace que sean muy eficientes, ya que el motor eléctrico se utiliza para mover el coche con o sin el motor de combustión y el motor eléctrico está en función cuando se encuentra inerte el carro y con poca aceleración y el de combustión entra en operación cuando requieres una mayor aceleración, este cambio se realiza lo más suave posible, en automático alcanzando cierta velocidad, haciendo muy económico el consumo de combustible y por lo tanto disminuyendo considerablemente la contaminación emitida.

El cambio climático es uno de los males que la humanidad debe afrontar, sin vacilación, la electricidad es el futuro, se puede sacar de cualquier lado y la naturaleza la da todos los días, debemos comenzar a incentivar la compra y producción de este tipo de vehículos, al realizar esta reforma estaríamos en sintonía con un beneficio sin precedentes para nuestra vida y las futuras generaciones, los coches híbridos tendrán un compromiso entre las ventajas de los dos mundos el actual y el futuro y pocos inconvenientes, es necesario ocuparnos realmente de nuestro medio ambiente y dejar a un lado la demagogia y entrar en acción.

Por lo anteriormete expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona la fracción IV de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Artículo Único. Se adiciona la fracción IV al artículo 8 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, para quedar como sigue:

De 1 a 7 ...

Artículo 8o. No se pagará el impuesto establecido en esta ley, en los siguientes casos:

I. . . .

II. . . .

III. . . .

IV. En la enajenación al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos, a los vehículos eléctricos o híbridos, sea cual fuere su precio, capacidad de carga, cilindraje, y actividad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2016.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)